

Derecho a la libertad de expresión e información

Todos tienen derecho a expresar su pensamiento de viva voz o por escrito y de hacer uso para ello de cualquier medio de difusión, sin que pueda establecerse censura previa.

Artículo 66 de la Constitución de la República de Venezuela

Durante el período que comprende este Informe, si bien se observó la tendencia registrada en el anterior sobre un descenso -respecto a años recientes- en los casos de agresiones, atropellos, procesos penales y detenciones de trabajadores de los medios de comunicación, es de resaltar que en algunos de éstos resultó involucrada la Casa Militar, que vela por la seguridad presidencial en Venezuela, precisamente en un lapso en el cual el presidente Rafael Caldera insistió en que en el país existe plena libertad de expresión e información.

En el año comprendido entre octubre de 1995 y septiembre de 1996, continuó la espera en torno al pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) sobre la legalidad o no de la Ley del Ejercicio del Periodismo; mientras que en las reuniones de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), editores venezolanos denunciaron el otorgamiento de divisas (durante el régimen de control cambiario) y la asignación de publicidad estatal como formas de presión contra medios impresos venezolanos.

La administración Caldera y la libertad de expresión

Durante la realización de la 51 asamblea general de la SIP (Caracas, octubre de 1995), el presidente Caldera aprovechó el escenario para declararse "*opuesto a restricciones a la prensa*", y *apuntó entre otras cosas en su intervención en la sesión de apertura, que "Venezuela es un país donde se respeta a*

cabalidad la libertad de prensa en todas sus manifestaciones".⁷⁶ Aparte de plantear sus críticas: "*Qué difícil es realmente lograr que un medio de comunicación rectifique una información errada, equivocada o falsa*"; el jefe de Estado venezolano insistió en que su gobierno es capaz de tolerar todos los señalamientos, aún en épocas difíciles, pero que las acciones positivas de su administración han sido poco reconocidas por los medios de difusión.

En su intervención ante los editores de diarios de Estados Unidos y América Latina dijo, por ejemplo: "*Si se analiza el contenido de los informativos emitidos durante todo el tiempo de todo el régimen de suspensión de garantías (constitucionales), se observará que un porcentaje mayoritario fue de crítica y de oposición a las disposiciones del gobierno (...) Venezuela es un país que ha logrado superar todas estas pruebas (crisis fiscal, quiebra de bancos, control cambiario y déficit fiscal), merece la confianza, el respeto, el elogio y el reconocimiento de todos los medios de comunicación de todo el mundo*".⁷⁷

En el período del presente Informe queda en evidencia de nuevo la concepción oficial sobre lo que debe ser resaltado o no en los medios. En el Informe anterior se señaló la crítica oficial al espacio y tiempo que se destinaban a "noticias trágicas".

En esta oportunidad, en el tradicional almuerzo navideño con los periodistas acreditados ante el Palacio de Miraflores, el propio Caldera insistió en este aspecto pero desde otro ángulo, al decir que "*estamos en una lucha para sacar a Venezuela adelante*", por lo que debe dársele cabida ampliamente a las "*buenas noticias*".⁷⁸ Esta búsqueda de respal-

do a la gestión gubernamental entre los medios, ha sido una constante del presidente y de su jefe de la Oficina Central de Información (OCI), Fernando Egaña.

El mandatario, por ejemplo, al condecorar a la saliente directiva del Colegio Nacional de Periodistas (CNP), que encabezara Eduardo Orozco, "*invitó a los comunicadores sociales a no olvidar la responsabilidad solidaria que tienen para el enrumbamiento del país*".⁷⁹

Por otra parte, durante el lapso del presente Informe, la administración Caldera, fue denunciada ante la SIP por propietarios de medios de comunicación, por la suspensión temporal de publicidad oficial (diario El Nacional), por trabas en el otorgamiento de divisas para la compra de papel (diario El Impulso) y por discriminación en el reconocimiento de la deuda externa de varios medios.⁸⁰ Ante los señalamientos, hechos tanto en Caracas (octubre de 1995), como en San José de Costa Rica (52 asamblea general de la SIP, marzo de 1996), el ministro Egaña envió una carta a la organización, para ratificar "*el firme e inquebrantable*" compromiso de la administración Caldera para hacer respetar la libertad de prensa e información, al tiempo que negó que el control cambiario haya "*significado la existencia de discriminaciones en el otorgamiento de divisas para los medios de comunicación*".⁸¹

Atropellos y obstrucciones al ejercicio de la labor informativa

Las elecciones municipales y regionales de diciembre de 1995 tuvieron como trasfondo el cierre temporal de la planta televisora Televen, por decisión del Consejo Supremo Electoral (CSE), al estar -según el organismo- violando

76 El Globo, 18.10.95, pág 7

77 El Universal, 18.10.95, pág 1-15

78 El Globo 23.12.95, pág 10

79 Últimas Noticias, 18.07.96, pág 3

80 SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA: Informe a la 51 Asamblea General. Caracas, 1995. pág. 47

81 El Universal, 20.03.96, pág 1-12

la normativa electoral al difundir resultados de los comicios antes del tiempo establecido.

Los periodistas Carlos CROES, Rafael POLEO y José Vicente RANGEL, quienes participaban de la transmisión televisiva al momento de ser suspendida, acudieron a la Fiscalía General de la República⁸² para denunciar la *"ilegalidad de la medida"*, pues el presidente del CSE, Enrique Yéspica, no está facultado *"ni por la Ley del Sufragio, ni por la de Partidos Políticos para sancionar de esta manera a los canales de televisión, la acción ha debido ser iniciativa del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) y con una comunicación previa"*.

En ese mismo proceso electoral, en la ciudad de Maracaibo, en medio de un clima de incertidumbre e incluso violencia, por la tardanza de las autoridades electorales en dar el resultado oficial, resultaron golpeados *"con peinillas y FAL"*⁸³ por efectivos del Plan República, los periodistas Giovanni SPOSITO, del canal Venevisión, y Leyda ARROYO y Rafael GALICIA, del diario Últimas Noticias.

Respecto al papel restrictivo en el acceso a las fuentes informativas que jugó la seguridad presidencial en esas elecciones de diciembre de 1995, el entonces presidente de la Comisión de Medios de la Cámara de Diputados, Manuel Isidro Molina, criticó que *"Casa Militar haya obligado a los periodistas a estar dos horas antes en el centro de votación que le corresponde al presidente Caldera, porque ese es un voto como cualquier otro"*.⁸⁴

El cuerpo militar élite que acompaña al mandatario también resultó cuestionado en su relación con los trabajadores de medios informativos en la visita del jefe de Estado a Ciudad Bolívar, ya que *"periodistas fueron pri-*

vados de informar y ser informados",⁸⁵ así como en la estadía del presidente y de varios de sus ministros en Valencia, para la toma de posesión del nuevo gobernador del Edo. Carabobo, Henrique Salas (hijo), pues *"para la Casa Militar las acreditaciones de prensa no sirven para nada"*.⁸⁶

Pese a las expresiones públicas de gremios y de trabajadores de la prensa, en torno a la actitud violenta y restrictiva al acceso a las fuentes informativas, por parte de los efectivos de Casa Militar, el presidente Caldera no ha opinado sobre el tema.

Como una limitación en la cobertura noticiosa de la principal fuente oficial en el país -el Palacio de Miraflores- se encuentra asimismo la aplicación desde inicios de 1996 de restricciones de entrada a los periodistas que no estén acreditados previamente ante Casa Militar. En tal caso, debe ser enviada con antelación una solicitud (por cada entrada) a las autoridades de palacio, aunque el reportero esté debidamente identificado por algún medio o gremio.

Entre otras violaciones conocidas durante el período del presente Informe, se encuentra la denunciada el 26 de marzo de 1996 por el diputado Alexis Rosas, por la *"detención arbitraria"* del radiodifusor Homero QUIÑONES, por parte de funcionarios policiales de la ciudad de Anaco (Edo. Anzoátegui) tras haber sido acusado de agredir a una dirigente vecinal de Acción Democrática (AD). Quiñones fue candidato por Causa Radical a la alcaldía de la ciudad y mantuvo largos enfrentamientos y denuncias contra quien resultó electo en el cargo, Hugo Mata, del partido AD.

Durante el mes de enero de 1996, el personal del diario Reporte vivió un atropello

82 El Nacional, 05.12.95, pág D-7

83 Últimas Noticias, 07.12.95, pág 10

84 El Nacional, 05.12.95, pág D-7

85 El Guayanés, 19.12.95, pág B-8

86 El Carabobeño, 14.12.96, pág A-7

colectivo, cuando funcionarios de la Brigada de Acción Especial (BAE) del Cuerpo Técnico de Policía Judicial (CTPJ) allanaron la sede del medio para detener al propietario del mismo, Taunus F. Gerges, en relación a un homicidio que data del año 90. Los periodistas Gilberto CARREÑO y Ernestina HERRERA relataron, que *“los funcionarios hicieron que todos los periodistas se tiraran al piso con las manos en la cabeza, nos mantuvieron incomunicados durante dos horas, y hasta nos ordenaron que apagáramos los [teléfonos] celulares”*.⁸⁷

Según Carreño, *“se dice que Gerges está vinculado con el homicidio de César Augusto Manduca, cosa que desconocemos, pero es extraño que la detención ocurra después de seis años, cuando comenzamos a hacer críticas al sistema financiero”*.⁸⁸

Por otra parte, la juez Miriam Pacheco Morales, del Tribunal Séptimo de Primera Instancia Penal del Edo. Aragua, ordenó la detención del periodista José Rafael RAMÍREZ, del diario El Periódico de Maracay, durante el mes de mayo de 1996, *“por encontrarlo incurso en la presunta comisión de delitos de difamación agravada e injuria agravada (...) cometido en perjuicio del ciudadano Filippo Sindoni, a través de informaciones publicadas en el diario para el cual labora dicho ciudadano”*, reza la declaración escrita que entregó la juez a los medios de comunicación.⁸⁹

Sindoni “evadió la justicia venezolana al estar involucrado en el caso RECADY y el periodista Ramírez escribió una nota recordatoria cuando éste fue denunciado por el ex gobernador Carlos Tablante” (Idem) en relación a ese hecho.

La reportera del diario El Globo, Rosario PACHECO, mientras tanto, denunció en su

propio medio la prohibición de entrar al Retén de Catia, en Caracas, por orden del entonces jefe de seguridad del penal, comisario Carlos López. El hecho tuvo lugar el 16.02.96, pocos días después de que el Papa Juan Pablo II oficiara una misa a los reclusos del retén, aunque una posterior denuncia dio a conocer que decenas de policías ocuparon el lugar de los detenidos “por medidas de seguridad” en favor del jerarca de la iglesia católica.

El 17.07.96 los gremios que reúnen a los trabajadores de la comunicación del Edo. Lara, fijaron una posición conjunta para rechazar el anuncio del gobernador, Orlando Fernández Medina, miembro por cierto de dos de los gremios, de que ejecutaría medidas judiciales (el Código de Policía que le otorga la discrecionalidad de someter a una persona a ocho días de arresto) contra comunicadores sociales.

De acuerdo con las cuatro organizaciones (Colegio de Periodistas, Sindicato de Trabajadores de la Radio, Cámara de Radio y Círculo de Reporteros Gráficos), *“si el gobernador de alguna manera se sentía afectado por expresiones vertidas en los medios de comunicación social, ha debido insistir ante los organismos directivos y disciplinarios de las instituciones que le acogen como agremiado y ventilar las presuntas violaciones a los códigos de ética, a las leyes y estatutos que les rigen”*.⁹⁰

Finalmente, un ejemplo evidente de violación al derecho a la libertad de expresión ocurrió en el marco de la visita del Papa Juan Pablo II a Caracas, cuando resultó detenido por efectivos de la Policía Metropolitana (PM) el pintor J.R. CASTILLO ARNAL, quien al momento de ser aprehendido exhibía un cuadro firmado por él, en el cual aparecían el Papa, el presidente Caldera y unas figuras famélicas.⁹¹

87 El Nacional, 14.01.96, pág D-8

88 Idem

89 El Globo, 20.05.96, pág 13

90 El Informador, 17.07.96, pág 5-A

91 El Nacional, 10.02.96, pág D-7

La larga espera por la decisión de la Corte

El juicio que se ventila en la CSJ sobre la nulidad de algunos artículos de la Ley del Ejercicio del Periodismo (aprobada en 1994), que solicitó el Bloque de Prensa Venezolano (BPV), aún no tenía una decisión al cerrar el lapso que comprende el presente Informe. La SIP había anunciado que la esperada decisión podría conocerse en el primer semestre de 1996, mientras que el magistrado Humberto J. La Roche, quien es el ponente de la sentencia, dijo al abogado del BPV, Luis Ortiz Álvarez, que *"pronto habrá una decisión"*.⁹² De acuerdo con Ortiz Álvarez, su entrevista con La Roche y otros magistrados fue *"para explicarles en qué consiste el planteamiento del BPV, para tratar de agilizar una decisión"*.⁹³

Aunque la organización que agrupa a los empresarios pidió la nulidad de siete de los artículos de la ley, ha centrado sus esfuerzos en que sea derogada la colegiación obligatoria que establece ese instrumento legal. Sin coincidir con todo lo planteado por el BVP en su petición ante la CSJ, para Provea resulta negativo el hecho de que se establezca una afiliación obligatoria a un gremio con el fin de ejercer un oficio o profesión, tal como lo establece la actual Ley y lo vigila el CNP.

"La Ley vigente ha ocasionado la discriminación que se preveía",⁹⁴ apuntó la SIP al comentar el caso de los candidatos a participar del curso sobre periodismo contemporáneo que patrocinó la Fundación Andrés Mata (Diario El Universal), en el cual el CNP insistió en que *"todos los aspirantes del curso tenían que poseer título de Licenciado en Comunicación Social y carnet del colegio"*, si estos requisitos no se cumplían, se violaría la ley.

En el anterior informe⁹⁵ se hace una por menorizada caracterización de las contradicciones que genera la actual Ley en relación con varios instrumentos legales internacionales suscritos por Venezuela. Dicho texto conserva vigencia al encontrarnos aún a la espera de la determinación de la CSJ en el caso.

El CNP, por su parte, ha insistido en que la actual Ley, en su artículo cuarto, defiende la libertad de expresión en el país: *"Todos los ciudadanos nacionales o extranjeros pueden expresarse libremente a través de los medios de comunicación social, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y las leyes"*.⁹⁶ Sin embargo, un aspecto del instrumento que también puede ser motivo de preocupación es el carácter otorgado al CNP de ser *"custodio y defensor del derecho del pueblo a ser y estar bien informado veraz e integralmente"*, como está establecido en el artículo quinto de la Ley. Esta potestad podría ser un arma de doble filo para un gremio que finalmente no escapa a los vaivenes de la política venezolana.

En torno a la Ley, el CNP denunció igualmente la campaña que silenció la postura de ese gremio en los principales medios escritos venezolanos, aún en espacios pagos, en torno a la debatida Ley. Los señalamientos del CNP *"fueron censurados reiteradamente"*, así como los de periodistas de algunos medios (entre ellos El Nacional), mientras los propietarios desplegaron en los diarios, a través de entrevistas y espacios pagados, todas sus objeciones y críticas al instrumento legal, dejando en evidencia la inequidad en el acceso a los medios.

La SIP, que ha tenido un papel beligerante en el tema de la colegiación, incluso con misivas al jefe de Estado, recibió en Caracas una

92 El Universal, 18.07.96, pág 1-21

93 Idem

94 SIP: op. cit., pag.47

95 ver Provea: Informe Anual 1994-1995.pág. 77 y ss

96 COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS: Carta a Provea. 16.02.96, pag.2

propuesta conjunta de la Federación Internacional de Periodistas (FIP) y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP) de Venezuela, en el sentido de apuntar a un necesario diálogo entre periodistas y editores de medios.

Estas propuestas, dadas a conocer en Caracas en octubre de 1995, se ajustan perfectamente en la realidad comunicacional venezolana al

plantear *“la necesidad de limitar la monopolización y concentración de la propiedad de los medios de comunicación, que amenazan la diversidad de las fuentes de información necesaria para el ejercicio de la democracia a todos los niveles de la sociedad”*, así como *“la puesta en práctica de leyes, políticas y normas concebidas para fomentar el desarrollo de medios libres y pluralistas”*.⁹⁷

97 El Nacional, 19.10.95, pág D-8